

Estadísticas de Penas y Medidas Alternativas a la prisión.

Metodología

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas

Abril de 2014

1. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas

1. 1. Definición

La gestión y seguimiento de las penas y medidas alternativas, competencia de Administración Penitenciaria, está regulada en el **Real Decreto 840/2011**, de 17 de junio, en el que se definen los **Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA)** como las Unidades Administrativas dependientes de la Administración Penitenciaria, que están configuradas como equipos multidisciplinares, y que tienen encomendado el cumplimiento de las penas y medidas alternativas a la privación de libertad.

Penas y Medidas Alternativas:

Sanciones penales que mantienen al infractor en su medio comunitario, es decir, el penado está en libertad y cumple su pena en libertad aunque sometido a ciertas restricciones mediante la imposición de determinadas condiciones y/o obligaciones, según los casos.

Pueden ser Trabajos en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de Condena.

Trabajos en beneficio de la comunidad:

Trabajos que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado obligándole a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares.

Suspensión de condena:

Inaplicación de una pena privativa de libertad -otorgada discrecionalmente por los órganos jurisdiccionales- en virtud de determinadas características del penado y de la propia infracción cometida y que supone la obligación del penado de no volver a delinquir en determinado periodo de tiempo (de 2 a 5 años) y puede . además- llevar aparejado el cumplimiento de una o varias reglas de conducta, como la participación en un determinado programa de intervención, del que se ocupa la Institución Penitenciaria.

Sustitución de condena:

Aplicación de pena distinta a la pena privativa de libertad que figura en sentencia condenatoria, atendiendo a determinadas características particulares o circunstancias del penado.

Puede llevar aparejada el cumplimiento de una o varias reglas de conducta, como la participación en un determinado programa de intervención, del que se ocupa la Institución Penitenciaria.

De igual modo, las penas sustituidas podrán consistir en trabajos en beneficio de la comunidad,

también competencia penitenciaria.

1. 2. Recursos humanos

El total de los 56¹ Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (exceptuados los de la CCAA de Cataluña, que cuentan con competencias propias en esta materia), están conformados por una pluralidad de trabajadores públicos que abarcan a:

- Jefes del Servicio/Responsables del Servicio.
- Trabajadores Sociales.
- Psicólogos y otros profesionales técnicos, según el Servicio en cuestión (Pedagogos, Juristas²).
- Directores de Programas.
- Personal administrativo de apoyo

1. 2. 3. Distribución Territorial

La distribución territorial de estos Servicios es la siguiente:

	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	SGPMA	
01	Andalucía			
		Almería	1	Almería
		Cádiz		
			2	Algeciras
			3	Cádiz ²
			4	Jerez
		Córdoba	5	Córdoba
		Granada	6	Granada
		Huelva	7	Huelva
		Jaén	8	Jaén
		Málaga	9	Málaga
		Sevilla		
			10	Sevilla
			11	Morón ³
02	Aragón			
		Huesca	12	Huesca

¹ En la actualidad.

² Quedó incluido en el SGPMA de Jerez en 2013.

³ Entró en funcionamiento en el cuarto trimestre de 2013.

		Teruel	13	Teruel
		Zaragoza	14	Zaragoza
03	Asturias, Principado de			
		Asturias	15	Asturias
04	Balears, Illes			
		Balears, Illes		
			16	Ibiza
			17	Menorca
			18	Palma de Mallorca
05	Canarias			
		Palmas, Las		
			19	Las Palmas de G.C.
			20	Arrecife
		Santa Cruz de Tenerife		
			21	Santa Cruz Tenerife
			22	S. C. de la Palma
06	Cantabria			
		Cantabria	23	Cantabria
07	Castilla y León			
		Ávila	24	Ávila
		Burgos	25	Burgos
		León	26	León
		Palencia	27	Palencia
		Salamanca	28	Salamanca
		Segovia	29	Segovia
		Soria	30	Soria
		Valladolid	31	Valladolid
		Zamora	32	Zamora
08	Castilla - La Mancha			
		Albacete	33	Albacete
		Ciudad Real	34	Ciudad Real
		Cuenca	35	Cuenca
		Toledo	36	Toledo
10	Comunitat Valenciana			
		Alicante/Alacant	37	Alicante
		Castellón/Castelló	38	Castellón
		Valencia/València	39	Valencia
11	Extremadura			
		Badajoz	40	Badajoz
		Cáceres	41	Cáceres
12	Galicia			
		Coruña, A	42	A Coruña
		Lugo	43	Lugo

		Ourense	44	Ourense
		Pontevedra	45	Pontevedra
13	Madrid, Comunidad de			
		Madrid		
			46	Alcalá de Henares
			47	Madrid
			48	Navalcarnero
14	Murcia, Región de			
		Murcia	49	Murcia
15	Navarra, Comunidad Foral de			
		Navarra	50	Navarra
16	País Vasco			
		Araba/Álava	51	Araba/Álava
		Bizkaia	52	Bizkaia
		Gipuzkoa	53	Gipuzkoa
17	Rioja, La			
		Rioja, La	54	La Rioja
18	Ceuta			
		Ceuta	55	Ceuta
19	Melilla			
		Melilla	56	Melilla

1. 3. Características

Las **características** más significativas de estos Servicios, son las siguientes:

- Dependen funcional y orgánicamente de un Centro Penitenciario o un Centro de Inserción Social.
- Están ubicados principalmente en los Centros de Inserción Social. En menor medida en Centros Penitenciarios y, algunos casos, se localizan en oficinas específicas radicadas en los entornos urbanos de referencia.
- Les corresponde una carga de trabajo diferente por la cuantía de ejecutorias a gestionar, lo que conlleva que se asigne un número diferente de empleados públicos y de personal adscrito a cada Servicio.
- En el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas en este modelo de ejecución penal, actúan mediante procedimientos reglados con rango de **Instrucciones** dictadas al efecto, tanto para la ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad como para la ejecución de las suspensiones y sustituciones de condena.

2. Transparencia en la trasmisión de información

La transparencia en la función pública significa un plus de sometimiento al escrutinio democrático pleno de los ciudadanos. Asegura una adecuada fiscalización de los fondos públicos y favorece el funcionamiento eficaz de las Administraciones. En este sentido las instituciones públicas han de cumplir con esta pauta de exigencia que significa la participación ciudadana a través de una transmisión rigurosa y entendible de la información de la gestión que les es propia.

Las peculiaridades del modelo penal alternativo supone la intervención de diferentes Instituciones Públicas en el ejercicio de sus propias competencias, participando tanto la Administración Central como las Comunidades Autónomas.

La Institución Penitenciaria tiene encomendada entre sus responsabilidades la ejecución de las penas y medidas alternativas a la privación de libertad. Es decir, ejerce el control de la actividad pública del modelo penal alternativo a la prisión:

1. La ejecución de la pena de **Trabajo en Beneficio de la Comunidad como pena principal**⁴.
2. La ejecución de la pena de **Trabajo en Beneficio de la Comunidad como sustitución de penas de prisión** que no excedan de un año y, excepcionalmente aquellas penas de prisión que no excedan de dos años en casos de reos no habituales, cuando de las circunstancias del hecho y del culpable se infiera que el cumplimiento de la pena de prisión habría de frustrar los fines de prevención y reinserción social.
3. El cumplimiento de obligaciones o deberes del artículo 83.5 del Código Penal, derivados de la **suspensión de penas de prisión no superiores a dos años**.
4. El cumplimiento de obligaciones o deberes del artículo 83.5 del Código Penal derivados de la **sustitución de penas de prisión que no excedan de un año** cuando de las circunstancias personales del reo, la naturaleza del hecho, su conducta y, en particular, el esfuerzo en reparar el daño causado así lo aconsejen, siempre que no se trate de reos habituales y, excepcionalmente, **aquellas penas de prisión que no excedan de dos años** en casos de reos no habituales cuando de las circunstancias del hecho y del culpable se infiera que el cumplimiento de la pena de prisión habría de frustrar los fines de prevención y reinserción social. De igual modo la sujeción a programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico, en los casos de delitos relacionados con la violencia de género.
5. El cumplimiento de obligaciones o deberes del artículo 83.5 del Código Penal derivados de la **sustitución de penas de prisión que no excedan de seis meses** cuando de las circunstancias personales del reo, la naturaleza del hecho, su conducta y, en particular, el esfuerzo en reparar el daño causado así lo aconsejen, siempre que no se trate de reos habituales.

⁴ El código Penal no define la pena principal, pero la doctrina entiende por este concepto aquellas penas asociadas a una infracción penal.

3. Estadísticas de penas y medidas alternativas

3. 1. Objetivo General

El objetivo general es proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre las sentencias de penas y medidas alternativas gestionadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y, en concreto respecto de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y Suspensiones y Sustituciones de condena.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias presentó a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión celebrada el 9 de octubre de 2013, el proyecto de Información Estadística de Penas y Medidas Alternativas a la prisión, para su dictamen.

Esta Comisión Permanente, en su reunión celebrada el 28 de febrero de 2014, acordó por unanimidad emitir informe favorable sobre la Información Estadística de Penas y Medidas Alternativas presentada.

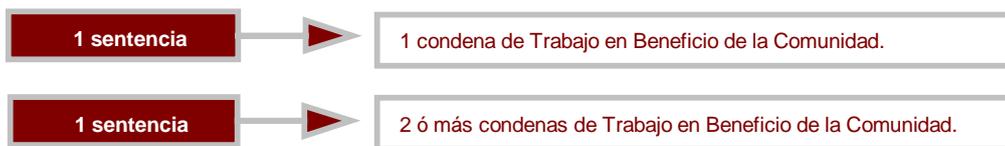
3. 2. Particularidades de la información estadística.

Para la mejor comprensión de la Estadística que se propone es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. La ejecución penal alternativa a la prisión da comienzo con la recepción en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la documentación penal pertinente, **Mandamientos**. Ésta, en el ámbito de las penas y medidas alternativas, puede revestir la forma de:
 - una **sentencia**, como documento judicial mediante el cual el juzgador condena a una persona, decidiendo definitivamente la cuestión criminal.
 - un **auto**, cuando un Tribunal decide suspender o sustituir una sentencia previa firme.
 - una **ejecutoria**, o documento público en el que se ordena ejecutar una sentencia.

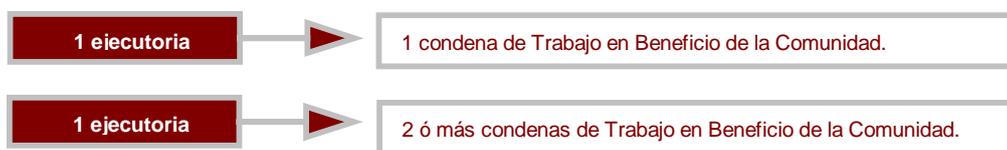
Generalmente la actividad penitenciaria comienza con la recepción de una ejecutoria.

2. **Una misma sentencia puede dar lugar a más de una condena.** Es el caso del Trabajo en Beneficio de la Comunidad. En consecuencia puede acontecer:



Por tanto, el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad será siempre más elevado que el número de sentencias recibidas.

3. **Una misma ejecutoria puede dar lugar a más de una condena.** Es el caso del Trabajo en Beneficio de la Comunidad. En consecuencia puede acontecer



Por tanto, el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad será siempre más elevado que el número de ejecutorias recibidas.

4. **Un mismo auto puede dar lugar a más de una condena,** Es el caso de las formas sustitutivas de la ejecución penal. Normalmente significan el cumplimiento de una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y el cumplimiento de una regla de conducta o programa de intervención, aunque puede darse cualquiera de las siguientes posibilidades:



Por tanto, el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y de cumplimiento de reglas de conducta, será siempre más elevado que el número de autos recibidos.

Es, de igual modo, frecuente que expedientes gestionados (sentencias, autos, ejecutorias) sean archivados sin que se haya cumplido la pena por causas achacables al propio penado. Debe recordarse que este tipo de penados está en libertad y puede decidir acudir ante la citación llevada a cabo por un Servicio de Gestión de penas, o no, con las consecuencias que se deriven de ello.

Tal es el caso de las no presentaciones para la realización de un plan de ejecución (forma en que se cumple una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad) o plan individual de intervención y seguimiento (forma en que se cumplen las reglas de conducta derivadas de las suspensiones y sustituciones de condena), las no presentaciones al cumplimiento de la pena, las no finalizaciones del cumplimiento o las interrupciones del mismo por enfermedad u otras circunstancias.

Hechos todos ellos que una vez comunicados a las autoridades judiciales pueden dar lugar al **archivo de la causa** o a una petición a la Administración Penitenciaria de **nueva apertura del procedimiento** y, por tanto, un reingreso en el sistema penal alternativo.

En consecuencia, no solamente el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y de cumplimiento de reglas de conducta será siempre más elevado que el número de sentencias, ejecutorias y autos recibidos, además, el cumplimiento de una sentencia podrá iniciarse más de una vez⁵.

Estos aspectos explican la diferencia existente entre la entrada de sentencias, autos y ejecutorias y los datos de gestión que se producen con ellas.

3. 3. Objetivos Específicos

Son objetivos específicos de las Estadísticas de penas y medidas alternativas:

- a) Ofrecer información estadística, al último día de cada trimestre natural, sobre las resoluciones judiciales recibidas por los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas respecto de las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de condena, desagregando la información a nivel Nacional⁶, por Comunidades Autónomas⁷, provincia⁸ y tipologías delictivas.
- b) Ofrecer información estadística sobre el stock⁹ de mandamientos de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de condena, al último día de cada trimestre natural, desagregando la información a nivel Nacional, por Comunidades Autónomas y provincia.
- c) Ofrecer información sobre los mandamientos cumplidos y/o archivados a último día de cada trimestre natural, desagregando la información a nivel Nacional.

⁵ Establece el artículo 84.2 del Código Penal que, si el sujeto infringiera durante el plazo de suspensión las obligaciones o deberes impuestos, el Juez o Tribunal podrá, previa audiencia de las partes según los casos: a) sustituir la regla de conducta impuesta por otra distinta + Oó tal y como se recoge en el artículo 87.5ó «transcurrido el plazo de suspensión sin haber delinquido el sujeto, el Juez o Tribunal acordará la remisión de la pena (ó) o la continuidad del tratamientoó +Cuando %é estime necesaria la continuidad del tratamiento (ó) podrá conceder razonadamente una prórroga del plazo de suspensiónó +

⁶ Los datos se refieren siempre al territorio competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Es decir, no incluyen a los datos de Cataluña, con competencias propias en esta materia.

⁷ Se exceptúa siempre Cataluña, con competencias propias en esta materia.

⁸ Se hace referencia a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas existentes a nivel provincial.

⁹ Por stock se entiende los mandamientos que se encuentran en cumplimiento y en gestión de su cumplimiento, es decir, activos. No se incluyen los mandamientos cumplidos y/o archivados.

- d) Ofrecer información estadística sociodemográfica sobre las personas condenadas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, suspensiones y sustituciones de condena, stock al último día de cada trimestre natural¹⁰.
- e) Ofrecer información estadística sobre el stock de mandamientos de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de condena, por su etiología delictiva principal, al último día de cada trimestre natural.

3. 4. Tablas Estadísticas

A los efectos de cumplir con los fines de difusión e información a la ciudadanía de la función pública consistente en la ejecución penal de las penas y medidas alternativas a la prisión, se proponen las siguientes tablas estadísticas:

- Tabla sobre resoluciones judiciales de mandamientos a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidos por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincial^{11 y 12}.
- Tabla sobre resoluciones judiciales de mandamientos a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidos por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincial, por tipos delictivos¹³.
- Stock de mandamientos a Trabajo en Beneficio de la Comunidad¹⁴, Suspensiones y sustituciones de condena¹⁵, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia¹⁶.
- Mandamientos finalizados y/o archivados¹⁷ de Trabajo en Beneficio de la Comunidad¹⁸, Suspensiones y sustituciones de condena¹⁹, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia²⁰.

¹⁰ Como quiera que estos penados no están sujetos a una relación especial de sujeción, los datos sociodemográficos son deudores de la voluntad del penado para facilitarlos. Esto quiere decir que el volumen de datos no es elevado.

¹¹ Se hace referencia al nivel provincial a través del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas correspondiente.

¹² Tablas números 1 y 2

¹³ Tablas números 3, 4, 5, 6 y 7

¹⁴ Esta Tabla ofrece los datos agregados de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y sustituciones de condena que conlleven junto a la realización de un programa, una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

¹⁵ Esta Tabla ofrece los datos agregados de suspensiones y sustituciones de condena.

¹⁶ Tablas números 8 y 9

¹⁷ Es frecuente que expedientes gestionados (sentencias, autos, ejecutorias) sean archivados sin que se haya cumplido la pena por causas achacables al propio penado. Tal es el caso de las no presentaciones para la realización de un plan de ejecución (forma en que se cumple una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad) o plan individual de intervención y seguimiento (forma en que se cumplen las reglas de conducta derivadas de las suspensiones y sustituciones de condena), las no presentaciones al cumplimiento de la pena, las no finalizaciones del cumplimiento o las interrupciones del mismo por enfermedad u otras circunstancias. Aspectos todos ellos que una vez comunicados a las autoridades judiciales dar lugar al archivo de la causa o a una petición a la Administración Penitenciaria de nueva apertura del procedimiento y, por tanto, un reintegro en el sistema penal alternativo.

¹⁸ En esta Tabla se ofrecen los datos agregados de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y sustituciones de condena que conlleven junto a la realización de un programa, una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

- Tabla sociodemográfica (edad y nacionalidad) sobre el stock de personas condenadas a penas y medidas alternativas a la prisión, al último día de cada trimestre natural²¹.

3. 5. Metodología

Para el análisis estadístico se utiliza la herramienta **Pentaho** que, a su vez, obtiene la información de los registros informáticos que componen el expediente administrativo electrónico en la base de datos SISPE-A.

Esta operación, a la que no tienen acceso los diferentes SGPMA, **se realiza desde la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas.**

En ella se generan, entre otros, los siguientes informes, que sirven de base para las operaciones estadísticas descritas anteriormente:

- Causas de entrada:

Registra en un rango temporal, el que se indique, todas las causas recibidas de TBC, tanto directas como por sustituciones, por su etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) como de suspensiones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) o bien de sustituciones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos)

- Causas de entrada mensual, con generación automática de la entrada de sentencias a último día de cada mes

Registra de forma automática, a las 00:01 del último día de mes, todas las causas del mes de referencia. Se registra TBC, tanto directo como por sustituciones, por su etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) como suspensiones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) o bien de sustituciones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos)

- Gestión por Estados, estático a fecha del día en que se solicita, proporcionándonos el stock del estado de gestión en el que se encuentran cada una de las penas. Estos estados son: pendiente de inicio, en gestión, en cumplimiento, finalizadas en el mes y un histórico de finalizaciones. Pueden discriminarse en función del Servicio de Gestión de Penas, tipo de pena (TBCs o programas), tipo de condena (suspensión, sustitución y TBC) y tipología delictiva.
- Gestión por Estados mensual. Igual que el anterior con generación automática de la gestión por estados a último día de cada mes.

¹⁹ En esta Tabla se ofrecen los datos agregados de suspensiones y sustituciones de condena. Y ello como consecuencia de que la forma de cumplimiento y de gestión de ambas penas es la misma.

²⁰ Tablas números 10 y 11.

²¹ Tablas números 12 y 13, facilitadas por el penado en entrevista personal.

- Sociodemográfico, proporcionando información sobre la edad, nacionalidad, provincia de nacimiento, nivel de estudios y situación laboral. Esta información se puede seleccionar por Servicio de Gestión de penas, sexo, tipología delictiva, tipo de pena (TBCs o programas), tipo de condena (suspensión, sustitución y TBC), tipo de cumplimiento (programa, Taller, o actividades de TBC) y estado de gestión.

3. 5. 1 Procedimiento de recogida

La información estadística de las penas y medidas alternativas tiene su base en la cumplimentación del expediente informático en la herramienta SISPE-A por parte de empleados públicos destinados en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

Este procedimiento consta de dos fases o momentos.

- a) Registro inicial de la documentación penal recibida cuyo soporte material es una sentencia, ejecutoria o el auto referido a una persona, y que contiene, normalmente, al menos los siguientes datos:
 - Identificativos del penado (filiación, documentación identificativa).
 - responsabilidad penal a la que hace referencia (Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensión o sustitución de condena).
 - duración de la responsabilidad penal.
 - domicilio del penado a efectos de su citación.
 - Tipo delictivo, que se agregará en los siguientes tipos principales:
 - **DELITOS Y FALTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**
 - **DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL**
 - **DELITOS Y FALTAS DE LESIONES**
 - **DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO**
 - **OTROS DELITOS Y FALTAS**

- b) Tras la citación del penado y su comparecencia en el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, se completan, entre otros, los siguientes datos restantes a través de la entrevista personal con el penado:
 - Verificación de los datos documentales obrantes en el Servicio.
 - Nacionalidad
 - Fecha de nacimiento

Por tanto, dos fuentes y dos soportes de la información: de un lado la sentencia, ejecutoria o auto judicial, y, de otro, el propio penado.

3. 5. 2 Depuración de información

Existen diferentes controles informáticos tendentes a verificar la calidad de la información registrada y evitar los errores de naturaleza humana que pudieran cometerse, dando así una gran consistencia y fortaleza a la herramienta informática SISPE-A.

Además, y de forma complementaria, se realiza un control mensual de la información recogida por cada uno de los 56 Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Éste se lleva a cabo en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, mediante el trabajo llevado a cabo por la Jefatura de Servicio de Penas y Medidas Alternativas y los funcionarios que en ella desempeñan su trabajo.

Una vez analizados los datos mensuales y validada su información, pasan a ser archivados por la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, para ser procesados en el último día del trimestre al que correspondan.

3. 5. 3 Tablas estadísticas

1º.- Tablas sobre resoluciones judiciales de mandamientos de a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidos por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional y de Comunidad Autónoma y provincial y sexo.

2º.- Tablas sobre resoluciones judiciales de mandamientos de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidos por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincial, por tipos delictivos y sexo.

3º.- Stock de mandamientos de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y sustituciones de condena, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia y sexo.

4º.- Mandamientos finalizados y/o archivados de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y sustituciones de condena, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia y sexo.

5º.- Tabla sociodemográfica (edad y nacionalidad) sobre el stock de personas condenadas a penas y medidas alternativas a la prisión, al último día de cada trimestre natural y sexo. Respecto a la nacionalidad, se hace una combinación de la significancia de la frecuencia absoluta, por género, y presentándose la información agrupada por localización geográfica. Los datos estarán desagregados en aquellos países que comprenden como mínimo 50 casos de penados y al menos 15 casos de penadas. En caso contrario, se agruparán.

4. Calendario de implantación

La difusión de las estadísticas referidas se hará con una cadencia trimestral siendo publicadas en formato de hoja de Excel a través de la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dentro de los 45 días siguientes al fin del trimestre de referencia.

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas>

Se da comienzo con la publicación de los datos según el siguiente cronograma:

Estadísticas del 1er Trimestre de 2014	Estadísticas del 2º Trimestre de 2014	Estadísticas del 3er Trimestre de 2014	Estadísticas del 4º Trimestre de 2014
Fecha tope de publicación	Fecha tope de publicación	Fecha tope de publicación	Fecha tope de publicación
15-5-2014	14-8-2014	14-11-2014	14-2-2015

Siendo esta la cadencia anual de publicación de las estadísticas en lo sucesivo.